Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2013-00364- 00**
Demandante **JANNER DAMIAN CHARRY**
Causante **JUDITH DUSSAN DE CHARRY**

Neiva, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Sería el caso continuar con el trámite del presente asunto, sin embargo como los opositores de la diligencia de secuestro no han arrimado las cuentas de correos electrónico de los testigos solicitados por ellos según lo ordenado en auto precedente, el Despacho dispone desistir de dicho medio de convicción de conformidad con el Art. 316 del Código General del Proceso.

2.- Sobre el documento arrimado por la entidad financiera denominada *"CAJA SOCIAL"*, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Envio Cartas Embargos 2021-09-23 - REF: AX :: 10924164549651 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 24/09/2021 4:47 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; IMPRESION_TRAMITE <IMPRESION_TRAMITE@FS.CO>

1 archivos adjuntos (205 KB)
R70892109230001.PDF;

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 24 de 2021

Señores
001 FAMILIA NEIVA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109230001

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 23 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0000446452

Señores:
001 FAMILIA NEIVA
Carrera 4 N 6 99 Piso 2 Palacio De Justicia+
Neiva Huila 0

R70892109230001

Asunto:
Oficio No. 1603 de fecha 20130829 RAD. SIN NUMERO - 2013 00364 00 PROCESO DE SUCES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 26.401.128	JUDITH DUSSAN DE CHARRY		El embargo registrado no se continuara atendiendo; recibimos nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA